



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

Manual de lineamientos para  
actualizaciones WEB

TICS-MA-01  
Versión 2

# Manual de lineamiento para actualizaciones WEB

02/04/2018

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>4. CARACTERIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1 LINEAMIENTOS .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CONTENIDOS WEB.....</b>	<b>5</b>
<b>5.1 ESTRUCTURA DE CONTENIDO.....</b>	<b>5</b>
5.1.1. <i>ESQUEMA DE CONTENIDOS IDIGER.....</i>	5
5.1.2. <i>ESQUEMA DE CONTENIDOS INTRANET .....</i>	6
5.1.3. <i>ESQUEMA DE CONTENIDOS SIRE .....</i>	8

## 1. INTRODUCCIÓN

Para estandarizar el flujo de información dentro de los diferentes portales web de la entidad, se proporcionan a través del presente manual las pautas que normalizan el desarrollo de los contenidos web para la “Gestión de portales web”

## 2. MARCO LEGAL

**Ley 23 de 1982** “Leyes de Derecho de Autor”, Arts. 1, 4, 8, 9, 10, 12, 37, 52,59.

**Decreto 1360 de 1989** "Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor"

**Constitución Política de Colombia 1991, Art. 61.** El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley

**Decisión Andina 351 de 1993** Régimen Común Sobre Derecho De Autor y Derechos Conexos.

**Ley 44 de 1993** "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944" Art. 52, 67.

**Decreto 460 de 1995** "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal"

**Ley 565 de 2000** Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

**Ley 599 de 2000** "Por el cual se expide el Código Penal", Capítulo VIII, De los delitos contra los derechos de autor, Art. 270. Violación a los derechos morales de autor.

**Directiva presidencial 002 de 2002** "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."

**Decreto 1474 de 2002** "Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)".

**Ley 1032 de 2006**, Art. 2, Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos

**ISO 27001:2005** "Requisitos para el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información"

**Resolución 378 de 2008** "Por la cual se adopta la Guía para el diseño y desarrollo de sitios Web de las entidades y organismos del Distrito Capital."

**Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

**Decreto 103 DE 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”

**Decreto 2573 de 2014** “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”

**NTC 5854** “Accesibilidad Web”

### 3. ALCANCE

El presente Manual tiene aplicación a todas las áreas del IDIGER que sea generadoras de contenido dirigido a cualquiera de las páginas web de la entidad.

## 4. CARACTERIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### 4.1 LINEAMIENTOS

Los lineamientos que se establecen a continuación son para el correcto funcionamiento del proceso “Gestión de portales web” son:

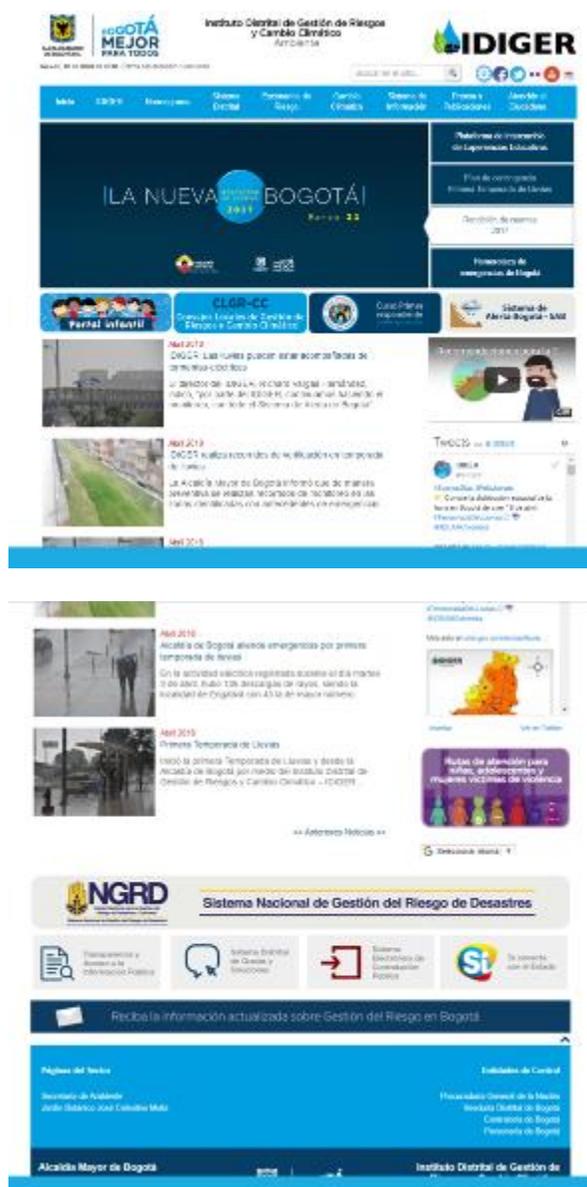
1. Los contenidos serán generados por cada área, de acuerdo con los procesos que cada uno desarrolle.
2. La periodicidad de generación de contenidos estará en función de las necesidades de publicación de información que tenga cada área.
3. Los cambios de contenidos en la sección HOME (página inicial) de cada sitio serán aprobados por el Director General.
4. Los cambios de contenidos que impliquen algún tipo de diseño serán avalados por el Director General quien definirá su ubicación dentro de la página.
5. La publicación de contenidos debe hacerse diariamente en función de la información remitida para publicación avalada en el formato de solicitud de actualizaciones de contenido WEB o correo electrónico explicando el procedimiento y firmado por solicitante, coordinador y subdirector o en su efecto por el Director General.
6. Los documentos recibidos se publicaran en el mismo formato en el que lleguen, es decir si se recibe un documento en Word su publicación será igual en Word, la responsabilidad de dicho documento será del solicitante de la publicación.

7. El tiempo de la publicación será el mínimo, sujeto a la robustez y complejidad del mismo

## 5. CONTENIDOS WEB

### 5.1 ESTRUCTURA DE CONTENIDO

#### 5.1.1. ESQUEMA DE CONTENIDOS IDIGER





## 5.1.2. ESQUEMA DE CONTENIDOS INTRANET





Inicio IDIGER IRE Cambio Interno Normalidad Interna Comisiones Internas

Si capital

## Si Capital

- > **CORDIS:** Sistema de Correspondencia
- > **LIMAY:** Módulo de Contabilidad
- > **CPGET:** Módulo de Órdenes de Pago
- > **PAC:** Módulo del Plan Anual de Caja
- > **PERNO:** Personal y Nómina
- > **PRSDI:** Módulo de Proceso de
- > **SAE:** Módulo de Administración de Elementos
- > **SAJ:** Módulo Administración de Inventario
- > **SISCO:** Módulo de Contratación
- > **TRC:** Módulo Administración de Terceros
- > **TESORERÍA**

Copyright 2014. Todos los derechos reservados por IDIGER



Inicio IDIGER IRE Cambio Interno Normalidad Interna Comisiones Internas

Trazas y Servicios

## Trazas y Servicios

Aranda Manuales PIRE - EIR Desprendibles de Nómina  
Estado de su pago Fechas de recepción de solicitudes de nómina Manual de atención al ciudadano

Copyright 2014. Todos los derechos reservados por IDIGER



Inicio IDIGER IRE Cambio Interno Normalidad Interna Comisiones Internas

IMC / imagen

## Imagen Corporativa y Visual

Con base a las normas que reglamentan la materia como las emitidas por la Real Academia de la Lengua Española, el Manual de estilo de la lengua española, y de manera especial la Decreto 52 de 2012 Por medio del cual se adopta el Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Central y en línea institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2012-2016, nos permitimos solicitar los lineamientos de imagen corporativa y visual institucionales diseñados por el IDIGER.

Estos documentos buscan mantener la uniformidad, el estilo y la buena presentación de los actos administrativos y las comunicaciones oficiales se deben seguir las recomendaciones de color, tipografía, gramatical y de estilo, puntuación, fuentes, imágenes, ilustraciones, etc., que se presentan a continuación.

### IDIGER

- Manual de Imagen Corporativa y Visual para la Administración V2
- Manual de Identidad Corporativa IDIGER (en actualización)

### Formatos Institucionales

- Comunicaciones Internas y Externas
- Presentaciones IDIGER
- Resoluciones y Circulares

### FONDIGER

- Formato de Presentaciones FONDIGER
- Formato de Acuerdos y Resoluciones FONDIGER
- Actos Administrativos FONDIGER



### 5.1.3. ESQUEMA DE CONTENIDOS SIRE






Inicio | INGER | Menú | Sistema Distrital

Emergencias

### Implementación Plan de Emergencia y Contingencias Acuerdo 341 de 2008

Dando cumplimiento al Acuerdo 341 de 12 de diciembre de 2008 en su artículo cuatro:

"La administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones, con carácter de empresas y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la resolución 1170 de 1989 del Ministerio de Protección Social, referida al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - INGER, sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabora esta entidad" el INGER pone a disposición de todos los patronatos que le permitan adelantar la implementación del plan de emergencias y contingencia de su organización.

Es de Anotar que el desarrollo e implementación de Plan de Emergencia y Contingencia es responsabilidad de la Entidad o Persona Física o Jurídica de acuerdo al Decreto 202 de 2004 en sus artículos 15 y 16. Asimismo y de acuerdo al Decreto 400 de 2001, Calqueto de las entidades de Inspección Vigilancia y Control - IVC, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Salud o la Unidad Administrativa Especial Centro Oficial de Bomberos Bogotá, podrá verificar el desarrollo y la implementación del Plan de Emergencia en el mercado de las acciones de IVC.

Para más información contactarse con:

**SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**  
Coordinación de Propósitos para Emergencias  
Tel: 4282001 ext 2307

- Acceder a GRC
- Plan de Preparación para Emergencia e Emergencias
- Cartilla de Atención Inmediata y Resiliencia
- Módulo asociado por empresas de Gestión de Riesgos y Resiliencia
- Contrato Temporal de Gestión de Riesgos y Resiliencia
- Contrato Atención de Riesgos y Resiliencia
- Sistema de Control de Riesgos
- Plan de Emergencia Organizacional
- Mapa de riesgo en Edificios

#### Parámetros de Consulta

### Control de Cambios.

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Aprobado por
1	11/11/2010	Elaboración inicial del manual	Liliana Osorio Arzayús – OIP Nelson Rincón Martínez - AP
2	02-04-2018	Cambio de la estructura de las páginas debido al cambio de administración	David Giovanni Flórez – OTIC Jorge Enrique Angarita - OAP

### Aprobación.

Elaborado por	Validado por	Aprobado por
Adriana Cifuentes Puerto Profesional TIC	Claudia Patricia Albornoz Jaque Profesional Oficina Asesora de Planeación	David Giovanni Flórez Jefe oficina TIC  Jorge Enrique Angarita López Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Nota:** Para una mayor información referente a este documento comunicarse con la dependencia responsable.